



El Minvu  
**une**  
la  
**Ciudad**

APRUEBA ACTA DE COMISIÓN EVALUADORA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019, PROCESO DE PRELACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONABLES LLAMADO 2019 A POSTULACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN LA MODALIDAD REGULADA POR SU CAPÍTULO SEGUNDO, DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES.

Int. N° /2020

RANCAGUA, 31 ENE 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°

99

VISTO:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°18575, Ley Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2° y artículo 41°, en su inciso final.
- b) En la Ley N°16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto Ley N°1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) Decreto Exento RA N°272/44/2018 que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
- e) Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
- f) Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- g) Actas Comisión Técnica Evaluadora del Programa de Condominios de Vivienda Social de SERVIU O'Higgins, de fecha 13 de diciembre de 2019, que indica el desglose de los montos de las partidas descritas en la presente resolución.
- h) El D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- i) Resolución exenta N°533, de 1997, que fija procedimientos para prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda que indica y deroga la resolución N°241 (V. y U.) de 1996.
- j) La circular N°005, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, de 3 de abril de 2019, que Modifica Metas Programa Habitacional correspondiente al año 2019.
- k) La Resolución Exenta N°1115 de fecha 15 de mayo de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el llamado 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que allí se indican, y todas sus modificaciones, en especial a su última modificación realizada mediante Resolución Exenta N°182 de fecha 29 de enero 2020.
- l) La Resolución Exenta N°833 de SEREMI MINVU Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, de fecha 10 de octubre de 2019, que establece los montos destinados para el segundo proceso de selección del II llamado 2019 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- m) La Resolución Exenta N°93 de SEREMI MINVU Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, de fecha 31 de enero de 2020, que modifica Resolución Exenta N°833 de fecha 10 de octubre de 2019.
- n) Acta de selección Condominios de Viviendas Sociales fecha 30 de diciembre de 2019, puntaje de prelación llamado nacional Resolución Exenta N°1115 de fecha 15/05/2019.
- o) Correos electrónicos de fecha 02 de enero de 2020, 03 de enero de 2020 y 06 de enero de 2020, donde informa puntajes de prelación de los proyectos presentado por cada una de las entidades patrocinantes.
- p) Oficios Ord. N°21 de fecha 03 de enero de 2020, N°23 de fecha 03 enero de 2020, N° 24 de fecha 03 de enero de 2020, N°25 de fecha 03 de enero de 2020, N°26 de fecha 03 enero de 2020 y N°27 de fecha 03 de enero de 2020 donde informa puntajes de prelación de los proyectos presentado por cada una de las entidades patrocinantes.
- q) Cartas ingresadas por entidades patrocinantes: Estudio 360 Soluciones Territoriales de fecha 07 de enero de 2020 y Athwen Spa Gestión Inmobiliaria Social de fecha 08 de enero de 2020, donde se presentan apelaciones a la prelación efectuada.

- r) Oficios N°111 y N°112, ambos de fecha 17 de enero de 2020, que responde apelación sobre puntajes de prelación de Condominios de Vivienda Social a entidades patrocinantes.
- s) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, el Decreto N°272/44/2018, citado en el visto de la presente Resolución, fija el orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo, el que corresponde a quien suscribe el presente acto administrativo;
- b. Que, SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins calificó favorablemente todas las factibilidades de 15 proyectos ingresados para la postulación del año en curso, que consta en las respectivas Actas de Comisión Técnica Evaluadora del Programa CVS.
- c. Que, de acuerdo a lo establecido en el resuelvo N°19 de la Resolución Exenta N°1115 de fecha 15 de mayo de 2019, se establece los factores de prelación que deben ser aplicados por la comisión evaluadora.
- d. Que, en atención a los recursos disponibles, y a la cantidad de proyectos ingresados, resultó necesario convocar a la Comisión Evaluadora a fin de que ésta seleccionara los proyectos conforme a los factores de prelación. La comisión se reunió el día 30 de diciembre de 2019, a fin de proceder a la asignación de puntajes a los conjuntos habitacionales cuyos proyectos ya se encontraban con calificación y aprobados para el Programa de Protección de Patrimonio Familiar. Dicha evaluación establece el detalle de los puntajes asignados a cada proyecto ingresado lo que se adjunta en la presenta resolución, razón por la que se resuelve lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **APRUÉBASE**, el acta de comisión evaluadora del proceso de prelación de proyectos de fecha 30 de diciembre de 2019, en el marco del llamado Regional en Condiciones Especiales del programa de Protección del Patrimonio Familiar, efectuado por medio de la Resolución Exenta N°1115 de fecha 15 de mayo de 2019, la cual forma parte integrante de esta Resolución.
- 2.- **DÉJESE PRESENTE QUE**, el presupuesto disponible para el llamado regional en condiciones especiales, de acuerdo a lo indicado en el resuelvo N°17 de la Resolución Exenta N°1115 de fecha 15 de mayo de 2019, modificada por Resolución Exenta N°182 de fecha 29 de enero de 2019, es de 66.700 U.F.
- 3.- Conforme a lo indicado en el resuelvo N°19 de la Resolución Exenta N°1115, individualizada precedentemente, establézcase que los puntajes preliminares obtenidos por los 15 proyectos calificados, en estricto orden de prelación, son:

N°	Demanda Condominios de Vivienda Social	Comuna	Puntaje Final
1	Rodolfo Cortés Cop. A	Rancagua	64,4
2	Villa Gabriela Mistral, Cop. Villa Gabriela Mistral	Las Cabras	53,4
3	San Hernán, Cop. Block N° 29 y 30	San Fernando	52,4
4	San Hernán, Cop. Block N° 57 y 58	San Fernando	52,4
5	21 de Mayo Cop. 1	Doñihue	52,4
6	Villa Cordillera Etapa XXV, Cop. Villa Cordillera Etapa XXV	Rancagua	50,4
7	Manzanal Cop. Block 1 al 8	Rancagua	48,9
8	Manzanal Cop. Block 9 al 15	Rancagua	44,9
9	Parque Constanza Oriente Cop. 4	Rancagua	40
10	Manzanal Cop. Block 36 al 41	Rancagua	38,9
11	Manso de Velasco Cop. Manso de Velasco	Rancagua	37,4
12	Pablo Neruda Etapa III Block 241 y 245	Santa Cruz	37,4
13	Manso de Velasco Cop. 1 – 2 – 3 - 4	Rancagua	34,4
14	San Rafael Etapa 7 Cop. Block 14 – 15 y 16	Rancagua	34,4
15	Alamos de la Cruz Cop. Alamos de la Cruz 1	Rancagua	19,4

- 4.- Déjese constancia que se cumplió con el deber de informar a las entidades patrocinantes que presentaron proyectos a postulación en el presente llamado regional, lo cual se realizó vía correo electrónico enviado el día 02 de enero de 2020, 03 de enero de 2020 y 06 de enero de 2020, con sus respectivos puntajes y Oficios Ordinarios N°21 de fecha 03 de enero de 2020, N°23 de fecha 03 enero de 2020, N° 24 de fecha 03 de enero de 2020, N°25 de fecha 03 de enero de 2020, N°26 de fecha 03 enero de 2020 y N°27 de fecha 03 de enero de 2020 donde se informa puntajes de prelación de los proyectos presentado por cada una de las entidades patrocinantes.
- 5.- Déjese presente que las entidades patrocinantes podrán presentar reclamaciones, de acuerdo a lo indicado en el resuelvo N°19 de la Resolución Exenta N°1115 de fecha 14 de mayo de 2019, por lo que una vez recibidos y analizados estos reclamos, podrán producirse modificaciones en algún puntaje del proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



JOEL BECERRA FUENTES  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



V°B° ANALISTA JURIDICO

FTR/CSP/KBA

DISTRIBUCIÓN:

- Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Encargada Regional PPPF SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- E.P. Ilustre Municipalidad de Rancagua, (Av. República de Chile N° 530 - Rancagua).
- E.P. Rancagua Limitada, (German Riesgo # 277 dpto. 151 - Rancagua).
- E.P. Peñalosa y Flores, (Monseñor Larraín # 1205, Villa Centinela - San Fernando).
- E.P. Attwen Spa (Astorga N°272, Of. 8 – Rancagua).
- E.P. Estudio 360 (Carrera Pinto N°823 – Rancagua).
- E.P. I. Municipalidad de Santa Cruz (Plaza de Armas N°242 – Santa Cruz).
- División de Política Habitacional.
- Archivo Planes y Programas.
- Oficina de Partes y Archivo.
- Ley 20.285, artículo 7 letra g.